

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº PLE2020/4 EXTRACTO EN PAPEL

### ASISTENTES PRESENCIALES O A DISTANCIA (A.D.)

#### Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

#### Concejales Grupo Popular

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN  
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO (A.D.)  
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA  
SANCHEZ LLAMAS ROCIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
LLAMAS UROZ JOSE LUIS  
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS  
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE  
MORENO SORIANO MARIA DOLORES  
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES

#### Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL  
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION  
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO  
MATEOS SANCHEZ ANABEL (A.D.)  
OLMO PASTOR JOSE MANUEL  
FUENTES LEDESMA ANA BELEN

#### Concejales Grupo Ciudadanos

MONToya SABIO JOSE ANDRES  
ZALALLA MORENO DANIEL

#### Concejales Grupo Vox

CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO

#### Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente

YAKUBIUk DE PABLO JUAN PABLO  
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

#### Concejales no Adscritos

BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO  
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO  
GARCIA GARZON LOURDES

#### Funcionarios públicos

Interventor  
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a 21 de mayo de 2020, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. concejales de la Corporación arriba reseñados, entre los que dos de ellos asisten a distancia, de acuerdo con el apartado 3 del art. 46 de la LRBRL, introducido por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la CUARTA Sesión del Pleno.

La presente acta o extracto en papel es complementaria al videoacta suscrita por esta Secretaría el día 21 de mayo de 2020 cuyo hash puede verificarse en el siguiente enlace.



<http://teledifusioncloud.net/roquetas/directo.htm>

- MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE LA COVID-19.

Constituido el Pleno se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19.

ORDEN DEL DÍA:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, incluyendo la rectificación de error material detectado en el Punto 10º, por el que se omite la transcripción literal de la enmienda aprobada.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/1777 relativo a la adopción de medidas en materia de salud pública en relación con las actividades y servicios públicos locales. PRP2020/2725

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO por el Pleno del Decreto Núm. 2020/2121 relativo a la modificación del calendario fiscal para el primer plazo de la tasa por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes. PRP2020/2727

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/2158 relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el Estado de Alarma. PRP2020/2722

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/2730, de 4 de mayo de 2020, relativo a dejar sin efecto la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el estado de alarma. PRP2020/3435

7º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/2285 relativo a la aprobación de la liquidación de Presupuesto del ejercicio 2019. PRP2020/3014

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la solicitud de informe a la Junta de Andalucía sobre la inexistencia de duplicidades para concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES tras la declaración del estado de alarma. PRP2020/3578

9º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la flexibilización fiscal y bonificación de impuestos locales devengados del presente ejercicio fiscal con motivo del Covid 19. PRP2020/3587

10º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito remitido a la Junta de Andalucía para la elaboración de un Plan Local de Seguridad Sanitaria frente al virus Covid-19. PRP2020/3628

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de aclaración del titular de la mutación subjetiva para la construcción de un centro docente en Las Salinas. PRP2020/3627

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

12º. RATIFICACIÓN por el Pleno del Decreto Núm. 2020/2156 relativo a la modificación del calendario fiscal de todos los tributos con finalización 29 de mayo y ampliación del plazo hasta el 4 de septiembre. PRP2020/2729

13º. RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2091 relativa a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto de fecha 25 de marzo de 2020. PRP2020/3005



14º. RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2181 relativa a la habilitación de Créditos para financiar el Programa "2399 Fondo Social COVID-19". PRP2020/3004

15º. RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2290 relativa a la modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2020 mediante suplemento de créditos. PRP2020/3003

16º. RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2364 relativa a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto de fecha 15 de abril de 2020. PRP2020/3008

17º. PROPOSICIÓN relativa a modificación presupuestaria de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gastos del Presupuesto del 2020 (Paneles informativos playas COVID-19). PRP2020/3539

18º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para la Concertación de una operación de préstamo por importe de 17.300.000.-€ para la financiación de inversiones integradas en el vigente presupuesto 2020PRP2020/3052

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

19º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 9, 13 de marzo y 6, 12 de mayo de 2020.

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, incluyendo la rectificación de error material detectado en el Punto 10º, por el que se omite la transcripción literal de la enmienda aprobada.

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): d513bc132931413b9e7a8d1a28b197bc001]

II.- INTERVENCIONES:

En este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=509.0>

El Pleno celebrado el 10 de marzo de 2020 aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 17 de febrero de 2020, relativo a la aprobación inicial de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/16 a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B y Otros, junto con una **enmienda** formulada a dicho Dictamen, la cual no ha sido transcrita en el Acta.



Por lo que se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a su rectificación, siendo la enmienda citada del siguiente tenor literal:

**"ENMIENDA A LA PROPUESTA DE 21 DE ENERO Y DICTAMEN DE LA C.I.P. DESARROLLO URBANO DE 17 DE FEBRERO DE 2020 RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN AL PGOU, EXPTE. 2/16.**

*Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de Transformación Urbanística de 21 de febrero de 2020 en relación al emitido por los mismos en 21 de enero de 2020 y que calificaban la presente innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar como Estructural de acuerdo con las disposiciones legales que en el mismo se citan y habiéndose encontrado dudas de interpretación en cuanto a la Instrucción 8/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la "Delimitación de los ámbitos de planeamiento en el Suelo No Consolidado", se manifiesta lo siguiente:*

*"se ha girado consulta al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía sobre dicha cualificación, informándose que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 A) b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la ordenación pormenorizada de los planes generales de ordenación urbanística en los suelos urbanos no consolidados, la delimitación de las Áreas de Reforma Interior sujetas a su ordenación detallada y delimitación de las áreas homogéneas (apartado 2 de la Instrucción 8/2019).*

*Por lo que la presente innovación tiene carácter de Innovación Pormenorizada al tratarse de la unificación de dos ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, debiendo enmendarse la propuesta de 21 de enero de 2020 y el dictamen de la C.I.P. Desarrollo Urbano de 17 de febrero de 2020 y en su caso se adopte acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en el siguiente sentido:*

**1º. Aprobar inicialmente la Innovación Pormenorizada al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I. 2/16, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Manuel López Torres y D. Juan Manuel López González y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sebastián Azañón Mansilla, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B. y Otros, consistente en unificar los actuales ámbitos UE-80.1 y A-ROQ-02 en un único ámbito denominado A-ROQ-02, de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS), modificando la ordenación prevista en el vigente P.G.O.U., reduciendo el techo edificatorio y el número de viviendas y mejorando los estándares para espacios libres y equipamiento.**

**2º. Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo; igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c) 3º de la L.O.U.A. podrán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del ámbito ordenado, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.**



**3º. Remitir el documento de la innovación, así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias a los efectos mencionados.**

**4º. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente".**

### III.- VOTACIÓN:

No produciéndose ninguna observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación resultando **aprobada**, con la inclusión de la enmienda, por los siguientes:

- Votos a favor 22: Grupo Popular (11), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 3: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### B) PARTE INFORMATIVA.

#### 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** de las siguientes disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales.

##### NORMATIVA BOE

Dado que se han producido más de 120 disposiciones generales durante este periodo relacionadas directamente con el estado de alarma se pone enlace a la edición especial efectuada por el BOE sobre la COVID 19.

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/index.php?modo=1&tipo=C](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/index.php?modo=1&tipo=C)

##### NORMATIVA BOJA

Dado que se han adoptado diferentes medidas de carácter tributario durante este periodo relacionadas directamente con el estado de alarma y la COVID 19, se pone enlace a la edición web institucional de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía donde figuran.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tributos-juego/tributos/paginas/medidas-covid19.html>

##### NORMATIVA BOP DE ALMERÍA:



- BOP de fecha 19/05/2020 programa para la distribución de la productividad del personal objeto del pacto funcional y convenio laboral durante el ejercicio 2019, 2020 y 2021.
- BOP de fecha 18/05/2020 aprobación definitiva de la modificación de créditos en el vigente presupuesto 2020 mediante suplemento de crédito por situación de emergencia sanitaria.
- BOP de fecha 11/05/2020 exposición al público de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 2º bimestre de 2020. zona: a31 a a35.
- BOP de fecha 08/05/2020 exposición al público de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales 2º bimestre de 2020. zona r04.
- BOP de fecha 08/05/2020 aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2020.
- BOP de fecha 04/05/2020 exposición al público de los padrones tasa suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. zona r03. segundo bimestre de 2020.
- BOP de fecha 04/05/2020 nombramiento del responsable de gestión tributaria.
- BOP de fecha 24/04/2020 exposición al público los padrones tasa suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. zona r02. segundo bimestre de 2020.
- BOP de fecha 23/04/2020 modificación de créditos mediante transferencias de créditos para fondo social covid-19.
- BOP de fecha 21/04/2020 exposición al público de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 2º bimestre de 2020. zona r01.
- BOP de fecha 21/04/2020 medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid19.
- BOP de fecha 16/04/2020 exposición pública de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. segundo bimestre 2020 . zona: p01.
- BOP de fecha 16/04/2020 modificación de los periodos de cobro de los padrones tributarios señalados correspondientes a periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 15/04/2020 aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 10alc31.03.2020 presupuesto del ejercicio 2020 por situación de emergencia sanitaria.
- BOP de fecha 15/04/2020 modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal de 2020, mediante suplemento de créditos. expediente 2020/7672.
- BOP de fecha 15/04/2020 transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto del presupuesto del ejercicio 2020. expediente 2020/7140.
- BOP de fecha 14/04/2020 aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga.
- BOP de fecha 08/04/2020 padrones de los recibos por tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. 2º bimestre de 2020. zona a02.
- BOP de fecha 06/04/2020 modificación del calendario fiscal de todos aquellos tributos que finalizaban el día 29 de mayo ampliando el plazo de pago hasta el 4 de septiembre.
- BOP de fecha 03/04/2020 exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. 2º bimestre de 2020. zona u01.
- BOP de fecha 03/04/2020 avocación de la competencia delegada como consecuencia de la crisis sanitaria del covid-19.



- BOP de fecha 03/04/2020 exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales. 2º bimestre de 2020. zona a01.
- BOP de fecha 25/03/2020 solicitud expropiación forzosa de conformidad con el art. 140 loun de la parcela con ref. catastral 04079a011000670000po a instancia de Jaismar s.l.
- BOP de fecha 24/03/2020 exposición pública de los padrones tasa suministro tasa, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre de 2020. zona r04.
- BOP de fecha 24/03/2020 exposición pública de los padrones tasa suministro tasa, alcantarillado, depuración aguas residuales. 1º bimestre de 2020. zona a31 a a35.
- BOP de fecha 23/03/2020 procedimiento selectivo de una bolsa de trabajo para 2 puestos de técnicos informáticos, subgrupo c1.
- BOP de fecha 23/03/2020 cobertura de la vacante del puesto de viceinterventor.
- BOP de fecha 23/03/2020 bases para regir el procedimiento selectivo constitución de una bolsa de trabajo, para 5 puestos de administrativos, subgrupo c1.
- BOP de fecha 23/03/2020 cobertura de la vacante del puesto de vicetesorero.
- BOP de fecha 23/03/2020 procedimiento selectivo de una bolsa de trabajo para proveer 8 técnicos de administración general, rama técnico jurídica. subgrupo a2.
- BOP de fecha 23/03/2020 relación definitiva de aspirantes proceso selectivo responsable de gestión tributaria y tribunal calificador.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

### 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/1777 relativo a la adopción de medidas en materia de salud pública en relación con las actividades y servicios públicos locales. PRP2020/2725

#### I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 13719b51117b4ceaa9c9a65e18fdc69d001]

#### II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=652.0>

#### III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno se toma conocimiento del decreto de 11 de marzo de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/1777, de medidas en materia de salud pública en relación con las actividades y servicios públicos locales, que DISPONE "ACORDAR LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:



*1º.- Suspender por un plazo de 14 días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:*

- Teatro Auditorio.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Escuelas Infantiles de titularidad local.
- Centros de Día de la Tercera Edad.
- Centros municipales de mayores, así como los servicios de restauración dependientes de estos.
- Centro de Drogodependencias.
- Cursos para extranjeros.
- Talleres municipales.
- Bibliotecas Municipales.
- Piscina Municipal.
- Instalaciones Deportivas.
- Mercadillos y mercados en vía pública.
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico, etc., que suponga la concentración de personas en dependencias o vías públicas.

*2º.- Reforzar el control sanitario, encomendando la redacción y ejecución de un Plan de Contingencias por parte de los servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, abastecimiento domiciliario de agua potable.*

*3º.- Reforzar las medidas previstas en el Protocolo Preventivo del COVID-19 de la Residencia de la Tercera Edad incrementando la seguridad y las medidas de protección de la salud de los residentes y trabajadores de los citados centros para preservar y garantizar su integridad y limitándose el régimen de visitas.*

*4º.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.*

*5º.- El presente decreto entrará en vigor a las 00 horas del día 12 de marzo de 2020."*

**4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO** por el Pleno del Decreto Núm. 2020/2121 relativo a la modificación del calendario fiscal para el primer plazo de la tasa por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes. PRP2020/2727

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 72a9d28573db4b59a3b62944fe4e3578001]

II.- INTERVENCIONES:



En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=3176.0>

### III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del decreto de 23 de marzo de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/2021, de modificación del calendario fiscal para el primer plazo de la tasa por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes, que ACUERDA:

*PRIMERO: Modificación del calendario fiscal para el primer plazo de "Tasa por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes", que finalizaba el día 01 de abril, y hacerlo coincidir con el resto de padrones de Tasa de recogida de basura e IVTM, hasta el 29 de mayo. Los afectados podrán solicitar una nueva carta de pago por medios electrónicos, o presencial cuando finalicen las limitaciones de circulación por la vía pública.*

*SEGUNDO.- La ampliación automática del periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con vencimiento 20 de marzo, 5 de abril y 20 de abril, cuyo plazo en periodo voluntario se amplía al 30 de abril. Los afectados podrán solicitar una nueva carta de pago por medios electrónicos o presencial cuando finalicen las limitaciones de circulación por la vía pública.*

*TERCERO.- La suspensión de la emisión de notificaciones mientras dure el estado de alarma.*

*CUARTO.- Dado que los acuerdos de aprobación de fraccionamiento y domiciliaciones mensuales de recibos ya suponen, en sí mismos, medidas de ayuda a la liquidez, se mantendrán los cargos de vencimiento por lo que pueda conllevar de ayuda al contribuyente. No obstante, si éste rechazara el pago, el incumplimiento de la cuota de planes personalizados de pago o de fraccionamientos de vencimiento 5 de abril no dará lugar a recargos ni intereses ni conllevará la cancelación del plan de pagos ni la cancelación del fraccionamiento por incumplimiento, sino que su importe podrá ser pagado hasta el 30 de abril, o bien pagarla como una cuota más al mes siguiente de finalización de su fraccionamiento.*

*QUINTO.- Establecer como primera cuota de todos los fraccionamientos solicitados y no resueltos, el día 5 del mes de julio, salvo que el contribuyente solicite expresamente un vencimiento anterior.*

*SEXTO.- En cuanto a las autoliquidaciones que no se gestionen por depósito previo, se concederá un aplazamiento automático en la presentación y pago de la deuda hasta el 20 de mayo sin intereses y sin necesidad de solicitud por el declarante."*

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/2158 relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el Estado de Alarma.PRP2020/2722

### I.- DOCUMENTO:



[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 72a9d28573db4b59a3b62944fe4e3578001]

## II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=3203.0>

## III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del decreto de 30 de marzo de 2020 inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/2158, de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el Estado de Alarma, que DISPONE:

*"Único.- AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el Estado de Alarma."*

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO** del Decreto Núm. 2020/2730, de 4 de mayo de 2020, relativo a dejar sin efecto la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el estado de alarma. PRP2020/3435

## I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): b02fdb95aaa74bba9d2de40dfa5a64eb001]

## II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=3229.0>

## III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del decreto de 4 de mayo de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/2730, que deja sin efecto la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para la resolución de los procedimientos que se encuentren

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	28/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/05/2020	Alcalde - Presidente



excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el estado de alarma, que DISPONE:

*"1º.- DEJAR SIN EFECTO desde esta fecha la Avocación de competencias aprobada por Decreto Núm. 2020/2158 de 30 de marzo de 2020 para la resolución de los procedimientos que se encuentren excepcionados de la suspensión de términos e interrupción de plazos durante el Estado de Alarma.*

*2º.- REANUDAR el funcionamiento de los órganos colegiados locales en el régimen extraordinario previsto en el art. 46.3 de la LrBRL pudiendo constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por los medios electrónicos y telemáticos que se han contratado, en tanto subsistan las circunstancias del decreto de alarma.*

*3º.- COMUNICAR la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno local y proceder a la publicación en el BOP"*

## 7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto Núm. 2020/2285 relativo a la aprobación de la liquidación de Presupuesto del ejercicio 2019.PRP2020/3014

### I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): fbf8a25a80e44a948e5aee80068116dd001]

### II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=3255.0>

### III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del decreto de 7 de abril de 2020, inscrito en el libro de Decretos y Resoluciones con el nº 2020/2285, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, que DISPONE.

*1.- Aprobar la liquidación consolidada del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo resumen es el siguiente:*

CONCEPTOS	Derechos Reconocidas netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	90.372.206'8	65.092.825'07		
b. Operaciones de capital	-16.669'51	13.816.255'70		
1. Total operaciones no financieras	90.355.536'57	78.909.080'77		
c). Activos financieros	83.155'62	83.046'00		



d). Pasivos financieros	18.000.000'00	9.752.501'22		
2. Total operaciones financieras	18.083.155'62	9.835.547'22		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>				<b>19.694.064'20</b>

AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	11.760.573'41	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio	4.180.772'83	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio	17.107.985'29	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>-1.166.639'05</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>18.527.425'15</b>

#### B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	76.671.444'58	55.549.524'69
2. Derechos pendientes de cobro	38.742.418'48	38.368.216'19
+ De presupuesto corriente	8.099.320'51	9.993.799'55
+ De presupuestos cerrados	29.223.744'97	27.613.622'14
+ De operaciones no presupuestarias	1.419.353'00	760.794'50
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. Obligaciones pendientes de pago	6.584.226'11	3.983.836'97
+ De presupuesto corriente	3.743.296'28	1.379.156'60
+ De presupuestos cerrados	84.078'19	1.800'00
+ De operaciones no presupuestarias	2.756.851'64	2.602.880'37
4. Partidas pendientes de aplicación	-895.574'79	-619.487'88
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	898.439'63	622.352'72
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.864'84	2.864'84
• Remanentes de Tesorería total	107.934.062'16	89.314.416'03
• Saldos de dudoso cobro	24.894.246'39	22.694.507'32
III. Exceso de financiación afectada	26.095.538'77	12.849.111'90
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		



	56.944.277'00	53.770.796'81
--	---------------	---------------

2.- *Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.*"

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO** de la solicitud de informe a la Junta de Andalucía sobre la inexistencia de duplicidades para concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES tras la declaración del estado de alarma. PRP2020/3578

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): d4143ad747974f6e9bcffd023f0eb6fb001]

II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=4820.0>

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del escrito que, de acuerdo con el art. 2 del Decreto Ley 7/2014 y 7.4 de la LrBRL el pasado 22-04-2020, se remitió a la Junta de Andalucía la memoria y solicitud sobre inexistencia de duplicidades para concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES para atenuar el impacto económico derivado de la crisis del Covid-19.

La Dirección General de Empleo, Formación y trabajo, al objeto de emitir el referido informe solicita mediante oficio con registro de salida del 05-02-2020 la remisión de las Bases de la Convocatoria e informe sobre si con anterioridad a esta convocatoria se venían ejerciendo las competencias en materia de fomento y apoyo al emprendimiento.

El 12-02-2020 se ha remitido a la citada Dirección General el proyecto de la Convocatoria que está orientada a la adaptación de los establecimientos, locales y prestación de servicios asimilados al cumplimiento de las condiciones para la continuación de su actividad y reapertura al público tras la declaración del estado de alarma.

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO** de la flexibilización fiscal y bonificación de impuestos locales devengados del presente ejercicio fiscal con motivo del Covid 19. PRP2020/3587



I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 44b265cebf9b4519a02323eb3e00da6d001]

II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=6427.0>

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del escrito que, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.3 del Real Decreto de alarma, el ayuntamiento solicitó el 30 de marzo de 2020 a la autoridad competente del estado de alarma la adopción de mecanismos de ayuda con motivos de covid 19 para la flexibilización fiscal y bonificación de impuestos locales devengados y aprobados al presente ejercicio fiscal.

Mediante escrito de 7 de mayo de 2020, el Director del Gabinete de la Ministra de Hacienda responde que el 20 de abril de 2020 se ha mantenido una reunión con la FEMP en la que se trataron las demandas expuestas por los municipios emplazándose a reunirse periódicamente, del que procede dar cuenta al pleno municipal.

**10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito remitido a la Junta de Andalucía para la elaboración de un Plan Local de Seguridad Sanitaria frente al virus Covid-19. PRP2020/3628**

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 111d14a7d48c4cf8f7bfaa5e3df489001]

II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=6427.0>

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** del escrito de 13 de mayo de 2020 remitido a la Presidencia de la Junta de Andalucía para la elaboración de un Plan Local de Seguridad Sanitaria frente al Covid-19, del siguiente tenor literal:

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
Código Seguro de Validación	94cce15d98c47c2967e99fa2127d29b001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"El artículo 9.13 de la LAULA recoge un amplio elenco de competencias de los municipios en la promoción, defensa y protección de la salud pública. Como consecuencia de la grave crisis sanitaria producida por el virus de la COVID-19 y dadas las características socioeconómicas del municipio de Roquetas de Mar con una fuerte implantación turística, se hace preciso acometer un plan local de seguridad sanitaria frente al virus de la COVID-19 que permita:*

- a) *Salvaguarda de la población con especial protección de los entornos críticos y vulnerables.*
- b) *Reactivar la economía con garantías sanitarias y medidas preventivas.*
- c) *Garantizar la seguridad de los espacios de acceso públicos.*
- d) *Minimizar los contagios ante la llegada de visitantes y turistas.*
- e) *Control epidemiológico laboral y de la población con realización de test*
- f) *Establecimiento de sistemas de vigilancia continua de detección y tratamiento precoz de posibles casos.*
- g) *Auditorías de certificación que verifiquen el grado de cumplimiento de la seguridad sanitaria mediante acreditación.*
- h) *Seguimiento epidemiológico estadístico de la población*
- i) *Establecimiento de una oficina técnica y sanitaria de seguimiento e inspección que cuenten con personal sanitario, software específico, líneas de atención ciudadana.*

*A estos efectos el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está en disposición y condiciones para elaborar, aprobar, implantar y ejecutar un Plan Local de seguridad sanitaria específico frente al virus de la Covid 19 bajo las indicaciones y condiciones que efectúe el Sistema Sanitario Público de Andalucía. La ejecución del referido plan se podría efectuar bien directamente a través del sistema público, efectuando el ayuntamiento las aportaciones económicas que con arreglo a la Ley de Salud de Andalucía sean necesarias para su desarrollo, o bien mediante la realización de un contrato de carácter sanitario, que garantice la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad del servicio que se preste así como las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables; la implicación de los usuarios de los servicios; y la innovación en la prestación del servicio.*

*Por cuanto antecede es por lo que vengo en solicitar la cooperación técnica de la Consejería de Salud para la redacción del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD SANITARIA FRENTE AL VIRUS DE LA COVID-19, y la autorización para su implantación y ejecución del Plan, bien a través del Sistema sanitario Público con la aportación que tenga que hacer el ayuntamiento de Roquetas de Mar, bien mediante la realización de un contrato de carácter sanitario."*

## 11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO de aclaración del titular de la mutación subjetiva para la construcción de un centro docente en Las Salinas. PRP2020/3627

### I.- DOCUMENTO:



[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 2cbd7e1dc78f45afb6e0361ed8c33849001]

## II.- INTERVENCIONES:

En la toma de conocimiento de este punto se producen las intervenciones de los miembros del Pleno que se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=9708.0>

## III.- TOMA DE CONOCIMIENTO:

Por el Ayuntamiento Pleno **se toma conocimiento** de la aclaración en la titularidad de la mutación subjetiva para la construcción de un centro docente en Las Salinas, que RESUELVE:

*"PRIMERO. - Aclarar el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2019, a fin de hacer constar que la mutación demanial subjetiva del inmueble INM002007 del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, para la construcción de un nuevo IES con cinco líneas de educación secundaria obligatoria y tres líneas de bachiller en la zona de Las Salinas se hace a favor de la Junta de Andalucía.*

*SEGUNDO. – Dar cuenta de la presente resolución, al primer Pleno que se convoque.*

*TERCERO.- Trasladar la planimetría interesada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía."*

## C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

### 12º.- RATIFICACIÓN por el Pleno del Decreto Núm. 2020/2156 relativo a la modificación del calendario fiscal de todos los tributos con finalización 29 de mayo y ampliación del plazo hasta el 4 de septiembre. PRP2020/2729

#### I.- DECRETO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 9f8badb593954c77a3952b83ae5b18b7001]

#### II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).



### III.- INTERVENCIONES:

Se procede al desarrollo de las mismas indicándose por parte del Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, que no han podido acceder a la totalidad del expediente por lo se van a abstener en la votación. Se constata, por tanto, la intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=9917.0>

### IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la Resolución resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA** ratificar el Punto Sexto del Decreto 2020/2156, de modificación del calendario fiscal, del siguiente tenor:

".../...

*SEXTO.- Para los fraccionamientos que se soliciten en este ejercicio 2020, y con carácter excepcional por la situación en que se encuentran familias y tejido empresarial del municipio, elevar el importe eximido de presentar garantía a 30.000 €. "*

### 13º.- RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2091 relativa a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto de fecha 25 de marzo de 2020. PRP2020/3005

#### I.- RESOLUCIÓN:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 8b39e8d5ba7d47a9855c8d5247a2d337001]

#### II.- RATIFICACIÓN:

Firma 1 de 2 <b>GUILLELMO LAGO NUÑEZ</b>	28/05/2020	Secretario General
Firma 2 de 2 <b>GABRIEL AMAT AYLLON</b>	28/05/2020	Alcalde - Presidente



Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### III.- INTERVENCIONES:

Se procede al desarrollo de las mismas indicándose por parte del Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, que no han podido acceder a la totalidad del expediente por lo se van a abstener en la votación. Se constata, por tanto, la intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=10679.0>

### IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la Resolución resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA** ratificar la Resolución 2020/2091, de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias:

1.- Aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente,

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
010.06.011.310.00	350.000'00	182.218'52
Total Bajas		182.218'52

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO



PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
010.00.151.310.00	0'00	182.218'52
Total Altas		182.218'52

2.- Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

## 14º.- RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2181 relativa a la habilitación de Créditos para financiar el Programa "2399 Fondo Social COVID-19". PRP2020/3004

### I.- RESOLUCIÓN:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 791c30505a8f4b8da03ce7bf9b55efab001]

### II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### III.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=10970.0>

### IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la Resolución resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).



<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
Código Seguro de Validación	94cce15d98c47c2967e99fa2127d29b001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA ratificar la Resolución 2020/2181 de habilitación de Créditos para financiar el Programa "2399 Fondo Social COVID-19".

Primero.- Declarar la emergencia del presente procedimiento, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, que ha llevado al Gobierno de la Nación a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que conlleva la necesidad de esta Corporación a adoptar de forma inmediata y en el ámbito de sus competencias, los mecanismos necesarios para atender la situación de emergencia en la que nos encontramos y poder atender la diversidad de situaciones que se planteen como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Autorizar la aplicación del "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos" correspondiente a la aplicación presupuestaria 030.01.929.500.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, por importe de 300.000,00 euros, a hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19, cuya finalidad y objetivo queda enmarcado dentro de la política de gasto 23 "Servicios Sociales y promoción social" y en concreto con la creación del Programa " 2399 Fondo Social COVID-19" (Art.1 RD 8-2020)

Tercero.- Aprobar el expte. 10ALC31.03.2020 de modificación de créditos, por transferencia de crédito, entre partidas de distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se aumenta:

Orgánica: 040.00. Servicios sociales.

Programa: 2399 Fondo Social COVID-19 Art.1 RDL 8-2020",

PARTIDA	DENOMINACION clasificación económica	IMPORTE
040.00.2399.230.20	Dietas Protección civil	42.000'00
040.00.2399.213.00	Rep. Y mant. Maquinaria, instalaciones y utilaje Residencia Virgen del Rosario	50.000'00
040.00.2399.226.99	Otros gastos diversos	33.000'00
040.00.2399.227.99	Otros trabajos realizados por empresas y particulares	5.000'00
040.00.2399.480.01	Prestaciones transeúntes	10.000'00
040.00.2399.480.03	Ayudas económico familiares	70.000'00





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

# PLENO

040.00.2399.480.04	Ayudas emergencia social	70.000'00
040.00.2399.480.05	Garantía habitacional	20.000'00
	TOTAL AUMENTOS .....	300.000'00

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
030.01.929.500.00	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos	300.000,00
	Total disminuciones .....	300.000,00

Cuarto.- El citado expediente será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de lo dispuesto en el art 177.6 del TRLRHL.

Quinto.- Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

**15º.- RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2290 relativa a la modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2020 mediante suplemento de créditos.  
PRP2020/3003**

## I.- RESOLUCIÓN:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 5d2a0bb3207b4b7d9cf0d41f1bfa2bd0001]

## II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barriomuel Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).



- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### III.- INTEVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=11141.0>

### IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la Resolución resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

### V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA** ratificar la Resolución 2020/2290 relativa a la modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2020 mediante suplemento de créditos.

Primero.- Declarar la emergencia del presente procedimiento, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, que ha llevado al Gobierno de la Nación a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que conlleva la necesidad de esta Corporación a adoptar de forma inmediata y en el ámbito de sus competencias, los mecanismos necesarios para atender la situación de emergencia en la que nos encontramos y poder atender la diversidad de situaciones que se planteen como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Aprobar el expte. 11ALC07.04.20 de modificación de créditos, por suplemento de créditos don cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	14.251.000'00
	TOTAL	14.251.000'00



Tercero.- El citado expediente será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de lo dispuesto en el art 177.6 del TRLRHL.

Cuarto.- Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

**16º.- RATIFICACIÓN por el Pleno de la Resolución Núm. 2020/2364 relativa a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto de fecha 15 de abril de 2020.PRP2020/3008**

I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): a628c10181de4224851b55195325b66e001]

II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a **votación**, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

III.- INTERVENCIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=11168.0>

IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la Resolución resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>	
Código Seguro de Validación	94cce15d98c47c2967e99fa2127d29b001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA ratificar la Resolución 2020/2364 relativa a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

Primero.- Declarar la emergencia del presente procedimiento, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, que ha llevado al Gobierno de la Nación a aprobar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que conlleva la necesidad de esta Corporación a adoptar de forma inmediata y en el ámbito de sus competencias, los mecanismos necesarios para atender la situación de emergencia en la que nos encontramos y poder atender la diversidad de situaciones que se planteen como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Autorizar la aplicación del "Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos" correspondiente a la aplicación presupuestaria 030.01.929.500.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, por importe de 150.000,00 euros, a hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19, cuya finalidad y objetivo queda enmarcado dentro de la política de gasto 23 "Servicios Sociales y promoción social" y en concreto con la creación del Programa " 2399 Fondo Social COVID-19" (Art.1 RD 8-2020)

Tercero. - Aprobar el expte. 12ALC14.04.20 de modificación de créditos, por transferencia de crédito, entre partidas de distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se aumenta:

Orgánica: 020.01. Prevención y Riesgos Laborales.

Programa: 2399 Fondo Social COVID-19 Art.1 RDL 8-2020",

PARTIDA	DENOMINACION clasificación económica	IMPORTE
020.01.2399.213.00	Rep. Y mant. Maquinaria, Inst. y Utillaje	150.000'00
	TOTAL AUMENTOS .....	150.000'00

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
030.01.929.500.00	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos	150.000,00



	Total disminuciones .....	150.000,00
--	---------------------------	------------

Cuarto.- El citado expediente será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de lo dispuesto en el art 177.6 del TRLRHL.

Quinto.- Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

**17º.- PROPOSICIÓN relativa a modificación presupuestaria de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gastos del Presupuesto del 2020 (Paneles informativos playas COVID-19). PRP2020/3539**

I.- DECRETO:

[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): c3525ea2a931426f9fc72fbef48fdd5e001]

II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

III.- DELIBERACIONES:

Al inicio de su intervención, el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE, plantea una duda sobre el objeto y alcance de la modificación. Al objeto de clarificar la cuestión suscitada se autoriza a la Intervención a la consulta del expediente electrónico, alterándose el orden de los puntos, de acuerdo con el art. 91 del ROF, por lo que se debate y vota el punto 18 con anterioridad a la votación del 17.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=11260.0>

IV.- VOTACIÓN:



Una vez verificado por la Intervención que existe un error material en el informe emitido por ese órgano, que ha sido subsanado mediante diligencia, por la Presidencia se somete a votación la **Proposición** resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).

- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

Las votaciones de los miembros del Pleno, se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=13825.0>

#### V.- ACUERDO:

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria de transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gastos del Presupuesto del 2020 (Paneles informativos playas COVID-19) y dar publicidad a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las excepciones previstas en el artículo 177.6.

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
050.03.430.226.02	200.000'00	22.000'00
020.04.334.226.99.31	415.947'80	200.000'00
Total Bajas		222.000'00

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
050.03.2399.226.02	0'00	22.000'00
020.01.2399.213.00	150.000'00	180.000'00
020.01.2399.227.99	0'00	20.000'00
Total Altas		222.000'00

**18º.- PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de licitación para la Concertación de una operación de préstamo por importe de 17.300.000.-€ para la financiación de inversiones integradas en el vigente presupuesto 2020. PRP2020/3052

#### I.- DECRETO:



[El documento electrónico de la propuesta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): ac16875cbdab458d96852ee569f080e3001]

*Se hace constar en relación con la diligencia recogida en el punto anterior que este asunto fue debatido y votado con anterioridad al punto 17, de conformidad con el art. 91 del ROF.*

## II.- RATIFICACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por la siguiente votación:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

## III.- DELIBERACIONES:

Abierto el debate se procede al desarrollo del mismo del que se constata intención de voto a favor por parte de los concejales del Grupo Popular y los concejales no adscritos y abstención por parte del resto de concejales asistentes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-21-de-mayo-de-2020.htm?id=23#t=11484.0>

## IV.- VOTACIÓN:

Terminado el debate del punto, por la Presidencia se somete a votación la **Proposición** resultando **aprobada** por los siguientes:

- Votos a favor 14: Grupo Popular (11), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2). Grupo Vox (1).

## V.- ACUERDO

Por lo que el AYUNTAMIENTO PLENO **ACUERDA** la aprobación del expediente de licitación para la Concertación de una operación de préstamo por importe de 17.300.000.-€ para la financiación de inversiones integradas en el vigente presupuesto 2020.

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas redactados para la concertación de una operación de préstamo por importe de

Firma 1 de 2	GUILHERMO LAGO NUÑEZ	28/05/2020	Secretario General
--------------	----------------------	------------	--------------------



17.300.000.-€ con la finalidad de conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2020 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto

2º.- La presente licitación ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, debiendo emitirse en este sentido el preceptivo informe de control financiero de conformidad con el art. 52.2 de Ley Reguladora de Haciendas Locales

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y a la Oficina de Contratación, a los efectos indicados en la misma.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

**19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 9, 13 de marzo y 6, 12 de mayo de 2020.**

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2, 9, 13 de marzo y 6, 12 de mayo de 2020.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 12:55 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en veintiocho páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/05/2020	Secretario General	
--------------------------------------	------------	--------------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 94cce15d98c47c2967e99fa2127d29b001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

